



N° int.: 1987742

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.612/707

ARICA, 30 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Camila Francisca MAMANI TERRAZAS nacida el 09/05/2005 en Chile, indocumentado; Caty Judith MAMANI TERRAZAS nacida el 22/09/2003 en Chile, otro 222850231; Candy Juana MAMANI TERRAZAS nacida el 12/12/2001 en Chile, indocumentado; Rafael Handy MAMANI TERRAZAS nacido el 22/12/1999 en Chile, otro 22338227, todos de nacionalidad BOLIVIANA; según lo declarado por su padre, Rafael MAMANI ALVARADO nacido el 28/10/1978 en Bolivia, pasaporte ordinario 4525014, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Rafael MAMANI ALVARADO de nacionalidad BOLIVIANA, por no regularizar la situación de residencia de sus hijos menores de edad, Rafael Handy MAMANI TERRAZAS de nacionalidad BOLIVIANA, Candy Juana MAMANI TERRAZAS de nacionalidad BOLIVIANA, Caty Judith MAMANI TERRAZAS de nacionalidad BOLIVIANA y Camila Francisca MAMANI TERRAZAS de nacionalidad BOLIVIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA